



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (GRUPO A2) PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado VI del texto refundido del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en el artículo 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a las necesidades de formación y experiencia específica requeridas para el puesto y previa autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Hospital Universitario Virgen Macarena de 28 de junio de 2018, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Profesionales, esta Dirección Gerencia.

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal **UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (Grupo A2)**, con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, mediante el sistema de acceso libre.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación (arts. 123 y 124 de la LPACAP 39/2015 de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE H.U. VIRGEN MACARENA

Código:	6hWMS789PFIRMAC9fYzPHNGg68xRh5	Fecha	11/11/2018	
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/14	



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE UN PUESTO TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA (Grupo A2).

1.2. ADSCRIPCIÓN: El puesto estará adscrito orgánicamente a la Dirección Económico-Administrativa del HUVVM, y funcionalmente a la Subdirección de Procesos de Soporte.

1.3. VINCULACIÓN: Para el personal que participe por el sistema de acceso libre se suscribirá un nombramiento de interino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Para el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado, desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.

1.4. RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S., vigentes en cada momento, para la categoría que se convoca.

2. REQUISITO DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

2.1. TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben de estar en posesión del TÍTULO DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO O TÍTULO EQUIVALENTE. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. Todo ello en los términos establecidos en el art. 7.1 y 7.2 a.2º) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

2.2. REQUISITOS GENERALES.- Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

Código:	6hWMS789PFIRMAC9fYzPHNGg68xRh5	Fecha	11/11/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/14





3. GRUPO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

El candidato seleccionado desarrollará las tareas específicas propias de su categoría, valorándose por el tribunal el siguiente Mapa de Competencias:

- Dirección de Proyectos de obras que se le asignen.
- Emitir informes sobre aquellas cuestiones que le sean solicitadas.
- Controlar y resolver dentro del campo de su competencia las incidencias técnicas y administrativas que vayan surgiendo.
- Asesorar técnicamente de aquellas dudas que surjan en obras e instalaciones que se efectúen.
- Diseñar pautas y realizar seguimiento que garanticen el mantenimiento del sistema de calidad existente y colaborar con aquellos que se implanten.
- Colaborar con el responsable de su Unidad, en la aplicación de nuevas tecnologías.
- Realizar seguimiento y colaborar en el cumplimiento de los Objetivos del Contrato Programa que tenga asignados su Unidad, así como los Objetivos de la Dirección del Centro que le afecten.
- Realizar seguimiento e informar y documentar sobre los trabajos que realicen las empresas externas contratadas.
- Diseñar pautas y realizar seguimiento de todas las actividades que le afecten para una integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en los trabajos en que intervenga, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en esta materia.
- Dirección de obras que le sean asignadas.
- Elaboración de mediciones y presupuestos de Obras.
- Utilización de programas informáticos de mediciones, (Arquimedes, y/o Presto).
- Utilización de programas informáticos de diseño gráfico Autocad.
- Utilización de programas informáticos de ofimática.
- Gestión de documentación de contratación pública.

4. PROCESO SELECTIVO

La selección de los/as candidatos/as constará de las siguientes fases:

FASE 1

4.1. Prueba Específica:

Consistirá en un ejercicio de aptitud, tipo test, consistente en la resolución de 35 cuestiones (cinco de las cuales serán de reserva) con cuatro opciones de respuestas en el tiempo de una hora. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10. Esta puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $[(A - (\epsilon/n - 1))/N] * 10$ donde A= nº de aciertos, ϵ = nº de errores, n= nº de opciones de respuestas y N= nº de cuestiones; y para ser considerado/a apto/a, los candidatos deberán obtener un mínimo de 5 puntos. A este respecto, por cada tres preguntas no acertadas se descontará una de las correctas; las preguntas no contestadas no comportarán calificación negativa.

Código:	6hWMS789PFIRMAC9fYzPHNGg68xRh5	Fecha:	11/11/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/14





Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas: en el plazo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicará en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena, las plantillas de respuestas del cuestionario. Los/as aspirantes podrán impugnar las preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración. El plazo para ello finalizará al segundo día de la publicación de la plantilla. Si la Comisión estimara algunas de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.

FASE 2

4.2. Baremo de Méritos

Evaluación del Curriculum Vitae profesional de los aspirantes que hayan sido declarados Aptos por haber superado la prueba objetiva. El curriculum será valorado conforme al Anexo que se acompaña en la presente convocatoria.

Resultará seleccionado y será propuesto para nombramiento estatutario temporal el aspirante que reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria haya sido declarado Apto en la prueba objetiva y haya obtenido la mayor puntuación en el baremo de méritos.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- a. Las solicitudes para participar en este proceso de selección, se ajustarán al modelo que figura en el anexo I.
- b. Las solicitudes, junto a la documentación a presentar, se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentaran en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.
- c. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena sito en Avda. Dr. Fedriani 3 (41071 Sevilla), o en la forma establecida en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien, de utilizarse este último procedimiento deberá hacerse saber este hecho, adjuntando copia de la instancia con la fecha de entrada en registro, mediante notificación escrita, bien vía fax al núm. 955 00 83 89 a la Dirección Gerencia, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para que la actividad formativa de los puntos 2.3.1. y 2.3.2. del Baremo (Anexo II) sea computable, será necesario que los candidatos presenten certificado emitido por las Instituciones que se relacionan en el punto 2.3. b) del Baremo (Anexo II) de las Bases de la Convocatoria, en el que conste el número de horas de duración de cada actividad formativa, o bien la equivalencia que existe entre el número de créditos y el número de horas de duración.

- d. La documentación que se presente deberá ser original o copia compulsada o autenticada y deberá presentarse debidamente ordenados y numerados con índice. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de los que no aporte documentación acreditativa. No se

Código:	6hWMS789PFIRMAC9fYzPHNGg68xRh5	Fecha:	11/11/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/14





valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante que no se hayan incluido en el autobaremo.

e. A la solicitud se acompañará:

- i. Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
- ii. Fotocopia de la titulación exigida.
- iii. Acreditación requerida en los requisitos específicos.
- iv. Curriculum Vitae
- v. Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Curriculum Vitae
- vi. Autobaremo de méritos

vii. La documentación de los méritos alegados y la justificación de los requisitos lo será en original o copias debidamente compulsadas o autenticadas, ordenadas con arreglo al orden de los apartados del baremo (anexo II) debiendo éstos ir numerados, precedidos por una relación (Índice) de los documentos aportados (ver apartado 5.4) y encuadernados.

Los candidatos que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

viii. La acreditación de los requisitos de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión, se realizará en su caso, junto con la preceptiva Declaración de Incompatibilidad en el momento de la toma de posesión.

ix. Los méritos de los candidatos serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria.

f. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará, mediante Resolución, que se publicará en los tablones de anuncios del Hospital, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de su causa, al proceso de selección.

g. Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un **plazo de cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y en su caso, la causa de exclusión.

h. Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta Resolución se publicará en todos los tablones de anuncios del Hospital y estará a disposición de los /as interesados/as en la Unidad de Atención al Profesional (UAP).

Código:	6hwMS789PFIRMAC9fYzpHNGg68xRh5	Fecha	11/11/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/14






- i. Realizada la prueba específica, según establece la base 4.1 de esta convocatoria, se publicará el listado de candidatos/as que han sido declarados/as Aptos/as en dicha prueba, con indicación de la puntuación obtenida por los/as mismos/as.
- j. Una vez finalizado el proceso selectivo se publicará Resolución proponiendo el nombramiento del candidato/a seleccionado/a que será el/la que haya obtenido mayor puntuación total, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria.
- k. La Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurren candidatos/as idóneos al puesto solicitado.
- l. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

- a. La Composición de la Comisión de Evaluación es la que figura en el anexo IV de estas Bases, y su concreción se efectuará junto al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as.
- b. La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar los méritos alegados en el Curriculum Vitae (fase de concurso).
- c. Para la válida constitución de la Comisión de Evaluación, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros. El Secretario tendrá voz, pero no voto. En caso de empate en las votaciones, si las hubiera, el Presidente tendrá voto de calidad.
- d. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los/as aspirantes sobre la categoría que se convoca.
- e. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.
- f. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- g. De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de Selección de Personal estatutario temporal, de fecha 20 de mayo de 2005, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las reuniones de las Comisiones de Evaluación.

7. NOMBRAMIENTO

Código:	6hWMS789PFIRMAC9fYzPHNGg68xRh5	Fecha	11/11/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/14






El personal seleccionado será nombrado personal estatutario temporal interino para el desempeño de plaza vacante. En caso de que el personal seleccionado ostente la condición de personal estatutario fijo desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

8. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrá interponerse alternativamente, bien recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación (arts. 123 y 124 de la LPACAP 39/2015 de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución (artículos 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE H.U. VIRGEN MACARENA

Código:	6hWMS789PFIRMAC9fYzPHNGg68xRh5	Fecha	11/11/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/14





ANEXO I

Don/Doña _____ con DNI _____
 domiciliado/a en _____ CP _____
 C/Plaza _____
 _____ núm. _____ piso/ puerta _____
 Tfno/s de contacto _____ e-mail _____

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de una plaza vacante, por promoción interna temporal, de **TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (GRUPO A2)** del Hospital Universitario Virgen Macarena, según Resolución de esa Dirección Gerencia de fecha __ de _____ de 2018, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

- Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Currículum Vitae
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Currículum Vitae
- Autobaremo de méritos

En....., a..... de.....2018

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

Código:	6hwMS789PFIRMAC9fYzpHNGg68xRh5	Fecha	11/11/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/14





ANEXO II

1. Experiencia Profesional (Máximo 55 puntos).-

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de otros países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

d) Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 (máximo 6,00 puntos).

2. Formación (máximo: 35 puntos).-

2.1.- Formación académica (máximo 10 puntos).

2.1.1. Master Universitario relacionado con la categoría o puesto específico: 3,00 puntos.

2.1.2. Diplomas Experto Universitario relacionado con la categoría o puesto específico: 2,00 puntos.

2.2. Otras titulaciones.

Por haber obtenido otra Titulación Académica de igual o superior nivel académico, distinta a la presentada por el aspirante para acceder a la categoría a la que opta, siempre que esté relacionada con las funciones del puesto y categoría a la que se opta: 4,00 puntos.

2.3.- Formación continuada (máximo 25 puntos).

2.3.1. Las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas antes de la entrada en vigor del presente Pacto serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.

b) Haber sido impartidos y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Código:	6hwMS789PFIRMAC9fYzPHNGg68xRh5	Fecha:	11/11/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES	Página:	9/14
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





i. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

ii. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente acreditadas entre cuyos fines se encuentre la formación.

2.3.2. Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la presente convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: 0,025 puntos.

b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,05 puntos.

2.3.3. Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: 0,05 puntos.

b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10 puntos.

3. Otros méritos (máximo 10 puntos).-

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que contenga el ISBN:

1. Libro completo: 1 punto.

2. Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).

b) Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0,20 puntos.

2. De ámbito nacional: 0,10 puntos.

3. De ámbito regional: 0,05 puntos.

c) Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0,10 puntos.

2. De ámbito nacional: 0,05 puntos.

Código:	6hWMS789PFIRMAC9fYzPHNGg68xRh5	Fecha	11/11/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/14





3. De ámbito regional: 0,025 puntos.

d) Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 1,00 punto por cada una (máximo 3,00 puntos).

Código:	6hWMS789PFIRMAC9fYzPHNGg68xRh5	Fecha	11/11/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/14





ANEXO III
(AUTOBAREMO)

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 55 puntos)

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y EN SUS CENTROS INTEGRADOS, y en INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): _____ puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros no sanitarios de OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: _____ puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en CENTROS HOSPITALARIOS CONCERTADOS EN LA TOTALIDAD DE SU CARTERA DE SERVICIOS con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: _____ puntos.

1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en CENTROS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y SUS CENTROS INTEGRADOS: _____ puntos (máximo: 6.00 puntos).

2. FORMACIÓN (Máximo: 35 puntos)

2.1 Formación Académica (Máximo: 10 puntos)

2.1.1. MÁSTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: _____ puntos.

2.1.2. DIPLOMA EXPERTO UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: _____ puntos.

2.2. Otras Titulaciones.- Por haber obtenido otra Titulación de igual o superior nivel académico exigido para la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionada con las funciones del puesto y categoría a la que se opta: _____ puntos.

2.3. Formación Continuada (Máximo: 25 puntos)

2.3.1. Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como valoración la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación 0.025 puntos. Total: _____ puntos

Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la

Código:	6hWMS789PFIRMAC9fYzpHNGg68xRh5	Fecha	11/11/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/14





Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0.05 puntos. Total: _____ puntos

2.3.2. Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

a. Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0.05 puntos. Total _____ puntos

b. Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración. Por cada hora de docente: 0.10 puntos. Total _____ puntos

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

a. Por PUBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contenga el ISBN:

1. Libro completo: _____ puntos.

2. Por cada capítulo de libro: _____ puntos.

b. Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: _____ puntos.

2. De ámbito nacional: _____ puntos.

3. De ámbito regional: _____ puntos.

c. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: _____ puntos.

2. De ámbito nacional: _____ puntos.

3. De ámbito regional: _____ puntos.

d. Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 1,00 punto por cada una (máximo 3,00 puntos): _____ punto.

Código:	6hwMS789PFIRMAC9FYzPHNGg68xRh5	Fecha	11/11/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/14





ANEXO IV

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

PRESIDENTE: DIRECTOR GERENTE DE LOS H.U. V. MACARENA o persona en quien delegue

SUPLENTE: DIRECTOR/A ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DEL H.U VIRGEN MACARENA o persona en quien delegue

VOCALES:

Vocal 1: JEFE DE LA UNIDAD DE PRL DE H.U. VIRGEN MACARENA

Suplente: TÉCNICO/A FUNCIÓN/GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL H.U. VIRGEN MACARENA

Vocal 2: TÉCNICO/A FUNCIÓN/GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL H.U. VIRGEN MACARENA

Suplente: TÉCNICO/A FUNCIÓN/GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL H.U. VIRGEN MACARENA

Vocal 3: TÉCNICO/A FUNCIÓN/GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL H.U. VIRGEN MACARENA

Suplente: TÉCNICO/A FUNCIÓN/GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL H.U. VIRGEN MACARENA


SECRETARIO: TÉCNICO/A FUNCIÓN/GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL H.U. VIRGEN MACARENA

Suplente: TÉCNICO/A FUNCIÓN/GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL H.U. VIRGEN MACARENA

OBSERVACIONES:

- Todos los miembros de la Comisión deberán tener como mínimo la misma titulación académica exigida a los aspirantes en la convocatoria.
- En las sesiones de la Comisión de Selección podrán estar presentes sin voz, ni voto, las Organizaciones Sindicales de Mesa Sectorial de Sanidad.

Código:	6hwMS789PFIRMAC9fYzpHNGg68xRh5	Fecha	11/11/2018
Firmado Por	ANTONIO CASTRO TORRES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/14





Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

DILIGENCIA:

Para hacer constar que la presente Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, de fecha 11/11/2018, convocatoria pública para la provisión temporal mediante sistema de acceso libre, de **UN PUESTO DE TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (GRUPO A2)** en el Hospital Universitario Virgen Macarena, queda expuesta en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del S.A.S. en el día de la fecha.

Sevilla, a 20 de diciembre de 2018

EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

The stamp is circular and contains the following text: 'JUNTA DE ANDALUCÍA' at the top, 'CONSEJERÍA DE SALUD' below it, a logo in the center, 'SERVICIO ANDALUZ DE SALUD' below the logo, and 'HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA' at the bottom. The signature is written in black ink over the stamp.

Fdo.: José Arturo HACHA GARRIDO